

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 36 DE 2025

( Enero 08 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

" (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. *36* DE 2025

( Enero 08 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)"

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (01) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrita a la Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Gestión y Desarrollo Humano, identificada con la posición No. 20000953, y Unidad Organizativa No. 10000068, originada por la declaratoria de vacancia definitiva del empleo de la titular, la servidora pública Luz Adriana Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.986.546, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0815 del 12 de septiembre del 2024.

Que mediante la Convocatoria Interna No. 16 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna No. 16 del 2024, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2796 del 02 de diciembre del 2024, se

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 36 DE 2025

( Enero 08 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

encargó con efectos fiscales a la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.978.963, quien ocupó el tercer lugar toda vez que quien ocupó el primer lugar, renunció al encargo con efectos fiscales, dos días después de posesionarse y quien ocupó el segundo lugar ya se encuentra posesionada en un encargo con efectos fiscales.

Que por necesidad del servicio mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2870 de diciembre 09 de 2024, se reubicó el empleo en el cual se encargó a la servidora pública Claudia Kytra Abadía Herrera, de la Secretaría de Educación al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional- Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Proceso Gestión y Desarrollo Humano- Subproceso Planeación del Talento Humano.

Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio de la Secretaría de Educación, que dio origen a la Convocatoria Interna No. 16 del 2024; se reubicó del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional a la Secretaría de Educación mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2871 del 09 de diciembre de 2024; la vacante temporal del empleo del mismo nivel y denominación, identificado con la Posición No. 20002472, generada por el encargo con efectos fiscales efectuado al servidor público Jesús Alonso Mejía Millán, mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.06580 de noviembre 10 de 2023.

Que en la vacante descrita en el párrafo anterior, se encargará con efectos fiscales como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna No. 16 del 2024; a la servidora pública Liliana Fajardo Molina identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.923.415, quien ocupó el quinto lugar; toda vez que quien ocupó el primer lugar, renunció al encargo con efectos fiscales dos días después de posesionarse, quienes ocuparon el segundo y tercer lugar, ya se encuentran posesionadas en un encargo con efectos fiscales, y quien ocupó el cuarto lugar no aceptó el encargo.

Que la servidora pública Liliana Fajardo Molina identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.923.415, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito a la Secretaría de Educación, financiado con recursos de Ley 715 del 2001.

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 36 DE 2025

( Enero 08 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Liliana Fajardo Molina identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.923.415, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No.20002472, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Gestión y Desarrollo Humano, mientras dura la situación administrativa del titular de la vacante.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmersa en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en el empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Liliana Fajardo Molina, en un término máximo de diez (10) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 36 DE 2025

( Enero 08 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora Lilliana Fajardo Molina identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.923.415, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

  
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth - Profesional Universitario  
Revisó: Laura Patricia Álvarez Gómez - Subdirectora de Departamento Administrativo (E)  
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada  
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario  
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario